

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Inventarios de la Entidad."

La Gerencia del Canal Regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 028 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 42 de 1993, Art. 107: Por la cual *"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten"*.

Que la Administración Pública en desarrollo de su gestión fiscal, tiene la obligación de establecer los mecanismos idóneos que le permitan cumplir con esa misión de su competencia, sin perjuicio del ejercicio de la función de vigilancia que le compete a los organismos de control.

Que la Gestión de Recursos Físicos del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., tiene como prioridad apoyar los procesos en materia de administración, seguimiento y control de los bienes muebles e inmuebles, bienes de consumo, servicios de funcionamiento de propiedad de Teveandina Ltda. Esta gestión cumple un rol importante al ser un proceso de Apoyo dentro del mapa de procesos de la entidad el cual deriva en una serie de actividades y procedimientos que forman parte de la naturaleza administrativa y operativa de la misma.

Así las cosas, el día 26 de agosto de 2019, previa revisión por parte de cada uno de los miembros, fue aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno de Teveandina Ltda., el Manual de Inventarios de la entidad, el cual tiene como propósito dar a conocer la terminología, objetivos, marco normativo, procedimientos y demás relacionados con la administración, seguimiento y control de los Recursos Físicos de Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

En mérito de lo anterior se emite el presente acto administrativo,

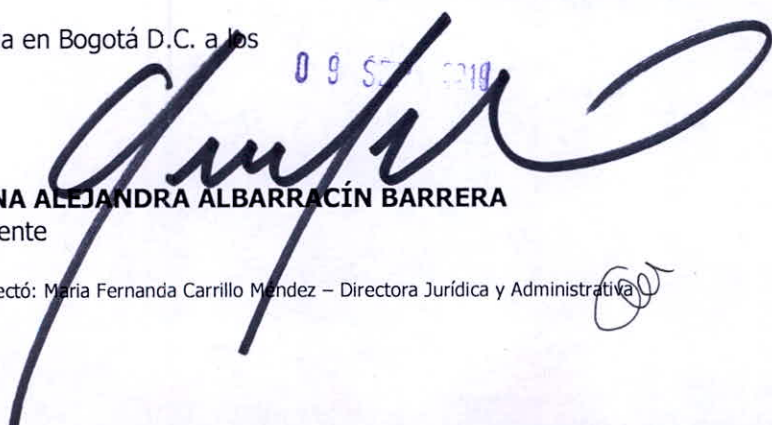
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar e incluir en el repositorio de documentos del sistema de gestión de calidad e implementar el Manual de Inventarios de Teveandina Ltda.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa